

Boletín Oficial Municipal N° 1384
Corrientes, 01 de Marzo de 2011

ORDENANZA N° 5320: Condonación de Impuestos Municipales al Sr. MEDINA SALVADOR FERNANDEZ

Resolución N° 57- P – 11: CONVOCA a Audiencia Pública Proyectos de Ordenanzas, modificando el Código Fiscal (Ordenanza N° 2421 y modificatorias) y la Ordenanza Tarifaria N° 4401.-



forma consecutiva de la Tarifa Social y Solidaria, bajo pena de perder los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.-

ART. 3°.- POR la Dirección de Rentas Municipal, se procederá a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y de la inclusión de los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social y Solidaria; efectuándose la reliquidación de la misma y procediéndose a la notificación a las áreas competentes.-

ART. 4°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5°.- REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 57-P-11
Corrientes, 25 de Febrero de 2011

VISTO:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, El expediente 19-D-2011 (259-S-2011) Ref. AL Código Fiscal y Tarifaria 2011, y

CONSIDARANDO:

Que, la Sesión Extraordinaria del día 24 de Febrero de 2011, se dió aprobación a la Primera Lectura a el expediente citado en le visto, cuyo propósito es la modificación del Código Fiscal Municipal y al actualización Tarifaria para el año 2011.

Que, tal como establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.-

Que, con dicho propósito se deberá fijar día y hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.-

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la Presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

PORELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Art. 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyectos de Ordenanzas, modificando el Código Fiscal (Ordenanza N° 2421 y modificatorias) y la Ordenanza Tarifaria N° 4401 Expte. 19-D-2011, (259-S-2011)

Autoridad Convocante: la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Objeto: Escuchar opiniones de los vecinos de la Ciudad de Corrientes respecto del Proyecto de modificación de las Ordenanza referentes al Código Fiscal t Tarifaria, Expte.19-D-2011, (259-S-2011)

Lugar, Fecha y Hora: en la Ciudad de Corrientes, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante – sito en calle 25 de Mayo 1140, el día lunes 21 de Marzo de 2011 a las 08,00hs.

Requisitos para participar: Retirar y completar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7 a 13 hs., hasta el 16 de Marzo del 2011, inclusive.-

ARTICULO 2°:

Publicare Art. 1° de la presente Resolución, por cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°:

La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° 5320****Corrientes, 01 de Julio de 2010****VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 65-D-10 (732-A-09) y;

CONSIFERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. ALEGRE, RAMONA MARCELINA presenta nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del inmueble identificado bajo Adrema A1-0021464-1.-

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 4401), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.-

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 034/05 del Honorable Concejo Deliberante, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extrema

necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable el Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

PORELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°.- CONDONAR, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza, la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0021464-1a nombre del Sr. MEDINA SALVADOR FERNANDEZ ubicado en calle Universidad Nacional del Nordeste N° 570 de esta Ciudad.-

ART. 2°.- OTORGAR por el termino de 5 (cinco) años, al contribuyente los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4400- Artículo 1°, Ordenanza 4401 y Resolución Reglamentaria (Tarifa Social y Solidaria); quedando la condonación sujeta al fiel cumplimiento del pago de las veinticuatro (24) cuotas, en término en